



cuando en el negocio se trata de una institución
 tan seria y natural que apenas puede ser
 excusada sobre algo de ella alguna. No es neces-
 rio el permiso de las Superioridades y tan justa-
 mente se expedieron el 5. para dar el as-
 unto de los cincuenta y tantos en el término de pa-
 ra y reintegrado a los locales de esta Purgula.
 Para pues atender al último estado en
 que quedó el expediente con motivo de
 la orden de la Dirección Genl. de Rentas
 que pasó el 6. al Sr. Intendente de N.
 Rentas de esta Provincia con su oficio de
 N. de Mayo último. O. conminada de que
 de lo superior determinación se conformase
 a las N. con su ejecución en cuantidades a los
 locales tubo obrar acordada en N. del pro-
 pio mes de Mayo a devolución a los mis-
 mos la cuenta que por la expensa con-
 tribucion se les había exigido, y que a
 este efecto se pasaran todos los anteceden-
 tes a la Comisión de contribuciones p. g.

